



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 164/2009, de 21 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009062047)*

En el recurso contencioso-administrativo, con procedimiento abreviado número 242/2008, promovido por la representación procesal de la empresa Explotaciones Agropecuarias Sierra de Cíjara, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 5.000 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 21 de mayo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 164/09, de 21 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Explotaciones Agropecuarias Sierra de Cíjara, S.L., se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de enero de 2008, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 11 de noviembre de 2007, por la que se impone a la recurrente la sanción de 5.000 euros, debo anular la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho, y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 24 de junio de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •